

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática por la Universidad de Burgos
Universidad solicitante	Universidad de Burgos
Centro/s	• Escuela Politécnica Superior
Universidad/es participante/s	Universidad de Burgos
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, el Consejo de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación del plan de estudios conducente al título oficial de **Graduado o Graduada en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática** por la **Universidad de Burgos**, que ha tenido entrada en la Secretaría del Consejo de Universidades con fecha 26/09/2018 y ésta ha remitido la propuesta a ACSUCYL con fecha 26/09/2018 para que se lleve a cabo su valoración por esta Agencia en el plazo establecido en el citado artículo 28.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos del plan de estudios:

Criterio I. Descripción del título.

- [1] Apartado 1.3.- Universidades y centros en los que se imparte: Por cambio de normativa, se ha actualizado el enlace a las Normas de Permanencia de la Universidad de Burgos.

Criterio IV. Acceso y admisión de estudiantes.

- [2] Apartado 4.1.- Sistemas de información previo: Se han actualizado los Sistemas de Información Previos a la matriculación de los estudiantes de la Universidad de Burgos. Se ha añadido el Perfil de ingreso recomendado para esta titulación.

- [3] Apartado 4.2.- Requisitos de acceso y criterios de admisión: Se ha actualizado la normativa relacionada con los requisitos de acceso y los criterios de admisión de los estudiantes.

- [4] Apartado 4.3.- Apoyo a estudiantes: Se ha actualizado la información

relacionada con el Apoyo a los estudiantes matriculados en la Universidad de Burgos.

- [5] Apartado 4.4.- Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos: Se ha actualizado la normativa de la Universidad de Burgos relacionada con los Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos.

Criterio V. Planificación de las enseñanzas.

- [6] Apartado 5.1.- Descripción del plan de estudios: Se han modificado los requisitos para matricularse en el Trabajo Fin de Grado y los Sistemas de Evaluación del mismo y las competencias de las asignaturas Oficina Técnica y Álgebra y Ecuaciones Diferenciales.

- Apartado 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas:

- [7] Se han modificado los sistemas de evaluación en la asignatura "Trabajo Fin de Grado".

- [8] Se han modificado las competencias de la asignatura "Oficina técnica", eliminando las GI2, GI6, GS2, EP6, EP7 y EP10.

- [9] Se han modificado las competencias de la asignatura "Álgebra y Ecuaciones Diferenciales" eliminando la GP3.

Criterio VIII. Resultados previstos.

- [10] Apartado 8.2.- Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados: Se ha actualizado el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de los estudiantes, adaptándolo a la normativa vigente.

Criterio IX. Sistema de garantía de calidad.

- [11] Apartado 9.- Sistema de garantía de calidad: Se ha actualizado el enlace al Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Universidad de Burgos.

Criterio XI.

- [12] 11.1.- Responsable del título: Se ha actualizado la persona responsable asociada a la solicitud por cambios en los cargos académicos.

- [13] 11.2.- Representante legal: Se ha actualizado el/la representante legal de la titulación por cambios en los cargos académicos.

- [14] 11.3.- Solicitante: Se ha actualizado el/la solicitante por cambio en el/la coordinador/a de la titulación.

El siguiente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido

señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación y remitida por la Universidad y considerando que la propuesta afecta a la naturaleza y objetivos del título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, en su sesión de fecha 13 de diciembre de 2018, vista la Ponencia del Comité de Ingeniería y Arquitectura en su sesión de fecha 27 de noviembre de 2018, acordó abrir un trámite de audiencia a la Universidad antes de redactar la propuesta de resolución, al amparo del artículo 82 de la Ley 39/2015.

Vistas las alegaciones, documentos y justificaciones presentadas por la Universidad y la nueva ponencia del Comité de Ingeniería y Arquitectura, la Comisión de evaluaciones de ACSUCYL en fecha de 8 de febrero de 2019, ha adoptado el acuerdo de **aceptar las modificaciones propuestas**



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano
Presidenta de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL